

VENTANA DE OPORTUNIDAD LIMITADA PARA EVITAR MULTAS FISCALES (BOLETO GRATIS HACIA CASA)

Ha Proporcionado Una Oportunidad Para Ser Compatible Con Los Complejos Requerimientos Informativos De Reporte Fiscales Internacionales Relacionados Con La Privacidad De Empresas Extranjeras, Fideicomisos Extranjeros, Etc.

Preparado por: Patrick W. Martin, Procopio, Cory, Hargreaves & Savitch LLP

El Internal Revenue Service (IRS) anunció el 8 de febrero de 2011 una iniciativa voluntaria especial de divulgación Offshore ("OVDI 2011"). El objetivo de la "OVDI 2011 es hacer cumplir a los contribuyentes que no han reportado ingresos de cuentas en el extranjero y entidades extranjeras con las leyes fiscales de los E.U. Las leyes fiscales internacionales de los E.U. son complejas y no muy bien entendidas.

En resumen, la OVDI 2011 se centra en los contribuyentes de E.U. que no han declarado ingresos. Sin embargo, el IRS ha anunciado al mismo tiempo que los contribuyentes de E.U. que han fallado en presentar su declaración de devoluciones fiscales en el extranjero con respecto a las transacciones internacionales no serán consideradas sanciones en determinadas circunstancias. Esta es la ventana de oportunidad para que muchos de los contribuyentes de E.U. que tienen una propiedad o interés económico en una cuenta bancaria extranjera, Corporación extranjera, Asociación extranjera, entidad anónima o fideicomiso extranjero para tomar ventaja de este pronunciamiento. Esta ventana de oportunidad sólo se aplica a los contribuyentes de E.U. que no tienen ingresos no declarados. Si usted tiene ingresos extranjeros (que pueden incluir "ingresos fantasma" de una participación en una empresa extranjera o de confianza) que no se ha reportado en una declaración de impuestos en E.U. este "Boleto Gratis a Casa" no es para usted.

Por favor obtenga su Forma del departamento del Tesoro - TD F 90-22.1 - Formas de Reporte de Bancos Extranjeros y Cuentas Financieras ("FBAR") y las formas del IRS 5471, 3520, 3520-A, 8865, 8858 y 926, y envíelas lo antes posible si caen en esta ventana de oportunidad (antes de agosto de 2011)!

Pronunciamiento del IRS - "el IRS no impondrá una penalidad... "

El IRS Expresamente, anunció que estos contribuyentes de E.U. que no tienen ingresos no declarados, pero que simplemente han fallado en enviar su declaración de devoluciones, no serán cuotas sancionatorias por el IRS. Se trata de un pronunciamiento claro por el IRS y los contribuyentes de E.U. deberán tomar nota y aprovechar la ventaja de esta oportunidad. Ver FAQ 17: "El IRS no impondrá una pena por la falla de no haber enviado las FBARs si es que no existe ninguna responsabilidad de pasivos y las FBARs son presentadas antes del 31 de agosto de 2011." Asimismo, vea la pregunta No. 18 de preguntas más frecuentes que se proporciona en la parte pertinente - "el IRS no impondrá una sanción por el incumplimiento de presentar los reportes de devoluciones si es que no existe responsabilidad de impuestos sobre ingresos no reportados y la información es presentada antes del 31 de agosto de 2011."

Esto es muy importante, ya que la ley que impone estas sanciones fiscales a menudo no proporciona ninguna excepción expresa de sanciones bajo la ley. Si un contribuyente se rehúsa a presentar el formulario, el estatuto normalmente proporciona un "si cualquier persona falla en proporcionar [dicha información]... esa persona deberá pagar una multa... ". Las cantidades de una penalidad son duras. Normalmente, la ley fiscal internacional estadounidense impone penas de al menos \$10,000 dólares por no presentar las formas (por ejemplo, \$10,000 dólares por cada incumplimiento de presentar una declaración de retorno). Los valores pueden ser incluso confiscatorios (por ejemplo, hasta el 25% de la cantidad de un regalo extranjero no declarado o de una herencia extranjera o incluso un 35% de ciertos Fideicomisos extranjeros). Estas sanciones no tienen ninguna correlación con los importes reales de cualquier responsabilidad del pago de impuestos sobre la renta debidos, pero el Congreso habló fuerte y claro cuando pasó estas leyes para requerir a los contribuyentes de los E.U. a revelar sus transacciones internacionales y asuntos al IRS y al departamento del Tesoro.

Para entender mejor estas sanciones fiscales internacionales, si un contribuyente de los E.U. no tiene ningún ingreso no declarado en el extranjero, esto implica que no sería responsable de ninguna de las siguientes sanciones de impuestos que se relacionan con los retrasos en el pago o el no pago de impuestos sobre la renta: (i) penalidad por retraso de pago, (ii) penalidad por subestimación (iii) penalidad por negligencia, (iv) penalidad por presentación tardía (v) fraude, etc.. Todas estas sanciones se calculan en relación con la cantidad de impuesto sobre la renta adeudado. Estas sanciones son comunes en el ámbito de la Ley de impuestos domésticos. La arena fiscal internacional es.

Curiosamente, la ley no parece proporcionar un mecanismo expreso que el IRS pueda efectivamente "suspender estas sanciones", pero si decide no evaluar las penas, el contribuyente de E.U. gana. Nuestra recomendación es que se presenten esas formas retrasadas (incluso si son varios años de retraso) si es que usted ha tratado de actuar en buena fe, de cumplir con la ley. Esto puede ser visto como su "boleto gratis hacia casa"!

Hay una serie de transacciones internacionales y cuestiones donde se podrían aplicar sanciones e incluyen lo siguiente cuando se trata de personas de los E.U.:

Nuestra recomendación es que se presenten esas formas retrasadas (incluso si son varios años de retraso) si es que usted ha tratado de actuar en buena fe, de cumplir con la ley

TIPO DE TRANSACCIÓN INTERNACIONAL	FORMA DEL IRS/TESORERÍA DE LOS E.U.
Propiedad o firma poder sobre una cuenta bancaria extranjera	Forma del DT 90-22.1 – Reporte de Banco Extranjero y Cuentas Financieras (“FBAR”)
Recepción de regalos grandes de parte de un extranjero (incluyendo herencias en el extranjero)	Forma del IRS 3520 – Declaración Anual para Reportar Transacciones con Fideicomisos Extranjeros y Recepción de Ciertos Regalos Extranjeros.
Interés de Propiedad en una Corporación Extranjera	Forma del IRS 5471 - Declaración Informativa de una persona de los E.U. respecto de Ciertas Corporaciones Extranjeras.
Interés de Propiedad en una Sociedad Extranjera	Forma del IRS 8865 – Declaración de Personas de los E.U. con respecto a ciertas Sociedades Extranjeras
Transferencias de ciertos intereses en una asociación extranjera	Forma del IRS 8865 – Declaración de Personas de los E.U. con respecto a ciertas Sociedades Extranjeras
Transferencias a un Fideicomiso Extranjero	Forma del IRS 3520 – Declaración Anual para Reportar Transacciones con Fideicomisos Extranjeros y Recepción de Ciertos Regalos Extranjeros
Distribuciones de un Fideicomiso Extranjero	Forma del IRS 3520 – Declaración Anual para Reportar Transacciones con Fideicomisos Extranjeros y Recepción de Ciertos Regalos Extranjeros
Transferencia de Activos hacia una Corporación Extranjera	Forma del IRS 926 – Declaración de una Transferencia de Propiedad de E.U. hacia una Corporación Extranjera
Oficiales y directores de ciertas Corporaciones Extranjeras	Forma del IRS 5471 - Declaración Informativa de personas de los E.U. con respecto de ciertas Corporaciones Extranjeras
Interés de propiedad en y la transferencia de ciertas entidades extranjeras ignoradas	Forma del IRS 8858 – Declaración Informativa de personas de los E.U. con respecto de Entidades Extranjeras Ignoradas
Ciudadanos de los E.U. que renunciaron a su ciudadanía y ciertos residentes permanentes legales que abandonaron su estatus migratorio	Forma del IRS 8854 - Declaración de Expatriación Inicial y Anual
Declaración Anual de actividades de un Fideicomiso Extranjero con un dueño de los E.U.	Forma del IRS 3520-A – Declaración anual informativa de Fideicomisos Extranjeros con un dueño de los E.U.

El IRS ha detallado las posibles sanciones que una persona de los E.U. podría sufrir en el mundo internacional, y las cantidades de cada una de estas sanciones podrían resultar desalentadoras. Véase la pregunta 5 de preguntas frecuentes de IRS – de OVDI de 2011.

Un resumen de estas posibles sanciones figuran a continuación y pueden ayudarle a identificar si es posible que tenga una transacción o un elemento que se deba reportar en una declaración informativa:

Forma del IRS/Departamento del Tesoro	EXPOSICIÓN A PENALIDAD POTENCIAL POR OMISIÓN DE PRESENTAR UNA DECLARACIÓN O REPORTE INTERNACIONAL
Departamento. Del Tesoro F 90-22.1 – Reporte de Banco Foráneo y Cuentas Financieras (“FBAR”)	US\$10,000 por cada incumplimiento de presentar 50% del saldo de cuentas o US\$100,000; Sanción Civil hasta \$500,000 y hasta 10 años en prisión; Sanción Penal
Forma del IRS 3520 – Declaración Anual para Reporte de Transacciones con Fideicomisos Extranjeros y la Recepción de ciertos Regalos	Hasta 25% del valor del regalo libre de impuestos o la herencia recibida de la persona Extranjera
Forma del IRS 5471 - Declaración Informativa de personas de los E.U. con respecto a ciertas Corporaciones Extranjeras	US\$10,000 por cada declaración no presentada; hasta los US\$50,000 en total de penalidades
Forma del IRS 8865 – Declaración de personas de los E.U. con respecto a ciertas Sociedades Extranjeras	US\$10,000 por cada declaración no presentada
Forma del IRS 8865 – Declaración de personas de los E.U. con respecto a ciertas Sociedades Extranjeras	US\$10,000 por cada declaración no presentada
Forma del IRS 3520 – Declaración Anual para el reporte de Transacciones con Fideicomisos Extranjeros y la Recepción de ciertos Regalos Extranjeros	Hasta 35% del valor de la transferencia de propiedades al Fideicomiso Extranjero (incluso si la transferencia esta libre de impuestos)
IRS Form 3520 - Declaración Anual para el reporte de Transacciones con Fideicomisos Extranjeros y la Recepción de ciertos Regalos Extranjeros	Hasta 35% del valor de las distribuciones de propiedad recibida del fideicomiso extranjero (incluso si la distribución no esta sujeta a impuestos)
Forma del IRS 926 – Declaración de un Cedente de Propiedad de los E.U. hacia una Corporación Extranjera	10% del valor de la propiedad transferida y hasta un máximo de US\$100,000
Forma del IRS 5471 - Declaración Informativa de personas de los E.U. con respecto a ciertas Corporaciones Extranjeras	US\$10,000 por cada declaración no presentada
Forma del IRS 8858 - Declaración Informativa de personas de los E.U. con respecto de Entidades Extranjeras Ignoradas	US\$10,000 por cada declaración no presentada
Forma del IRS 8854 - Declaración inicial y anual de Expatriación	Varias
Forma del IRS 3520-A - Declaración Anual para el reporte de Transacciones de Fideicomisos Extranjeros con un dueño de los E.U.	5% del valor bruto de los activos del Fideicomiso (incluso si no existe impuesto al ingreso)

Para una explicación más detallada de cómo se podrían aplicar estas sanciones, visite la pagina de Procopio específicamente la liga de Tendencias actuales, Enfoque del Gobierno y Sanciones para Declaraciones Informativas: FBARs, 5471 del formulario del IRS, 8865, 8858, 8806, 8854, 3520, 3520-A, <http://www.procopio.com/userfiles/file/global/6856.pdf> etc.

Como se explicó anteriormente, estas sanciones son enormes. Ahora es el momento de utilizar el pronunciamiento del IRS que no impondrá sanciones por incumplimiento de una declaración de impuestos informativa

** Póngase en contacto con un abogado fiscalista internacional en Procopio, que podría ayudarle, si cree que este “Boleto Gratis a Casa” podría aplicarle a su caso específico.

Circular 230 descargo de responsabilidad

Para garantizar el cumplimiento de los requisitos impuestos en virtud del Tesoro Circular 230, le informamos que cualquier recomendaciones de impuestos federales de los Estados Unidos contenidas en la presente carta no es la intención o escrito a utilizarse y no se puede utilizar, con el fin de (i) evitar sanciones bajo el código interno de ingresos o (ii) promover, de marketing o recomendar a la otra parte cualquier transacción o importa accedido en el presente documento.

Por favor contacte alguno de nuestros abogados fiscalistas en Procopio los cuales le podrán ayudar si es que este “Boleto Gratis a Casa” aplica a su caso.

<i>Enrique Hernandez-Pulido, Esq.</i>	enrique.hernandez@procopio.com	619.515.3240
<i>Patrick W. Martin, Esq.</i>	patrick.martin@procopio.com	619.515.3230
<i>Jon Schimmer, Esq.</i>	jon.schimmer@procopio.com	619.525.3805
<i>Eric D. Swenson, Esq.</i>	eric.swenson@procopio.com	619.515.3235
<i>Abel F. Mejia Consenza</i>	abel.mejia@procopio.com	619.525.3861
<i>Liliana Menzie, Esq.</i>	liliana.menzie@procopio.com	619.525.3834